

"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

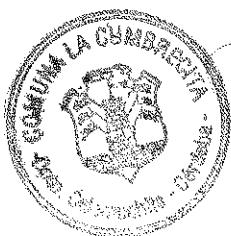
RESOLUCION COMUNAL N° 930/25

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2026

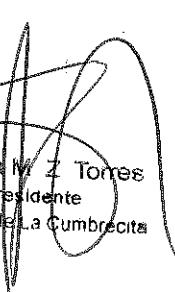
COMUNA
DE
LA CUMBRECITA

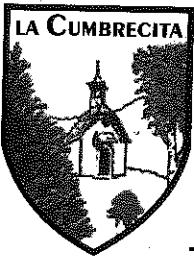
Dpto. Calamuchita – Provincia de Córdoba


LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita




Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita


Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

RESOLUCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO AÑO 2026

PRESUPUESTO

Artículo 1º.- Fíjese en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$6.113.310.000.-), el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración de la Comuna de La Cumbrecita, que regirá para el año 2026, de acuerdo al detalle que figura en planillas que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Estímese en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$6.113.310.000.-), el CALCULO DE RECURSOS para el año 2026, destinados a la financiación del presupuesto general de la Administración de la Comuna, de acuerdo al detalle que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Las remuneraciones para el Personal Comunal, cualquiera sea su categoría y situación, calidad de personal permanente, temporario y/o profesional, serán fijadas por Resolución de la Comisión Comunal.

Artículo 4º.- El Presidente Comunal podrá efectuar mediante Resolución de Presidencia, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios entre distintas partidas siempre que no modifique el monto total del presupuesto.

Artículo 5º.- Los fondos públicos recibidos por la Comuna del Estado Provincial y/o Nacional, los provenientes de la Ley 6140/78 modificada por Ley 7057/81 y similares como las provenientes para los denominados Consejos Regionales y todo otro concepto, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para ese último caso conforme con las disposiciones de esta Resolución y normas complementarias. En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.

Artículo 6º.- La Comisión podrá efectuar mediante Resolución, modificaciones que aumenten o disminuyan el Presupuesto general, que creen o supriman partidas. En tales casos el proyecto de Resolución deberá ser exhibido en lugares públicos durante cinco (5) días, para aprobación en segunda lectura conforme al artículo 197º inciso 4) de la Ley 8102. Las copias de Resoluciones de compensación, como las de modificación de presupuesto deben acompañar al Balance General

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita



Dario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita

Silvana M Z Torrea
Presidente
Comuna de La Cumbrecita
Página 2 de 16



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

Trimestral que por el artículo 200, inciso 7) de la Ley 8.102, deben remitirse al organismo provincial competente.

REGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 7º.- Toda contratación efectuada por la Comuna, con excepción de los casos taxativamente previstos en esta Resolución, deberá efectivizarse previo llamado a Licitación, autorizado por Resolución de la Comisión Comunal e instrumentado mediante Resolución de Presidencia, y deberán tener razones debidamente fundadas.

Artículo 8º.- En la Resolución de llamado a Licitación, se expresará claramente:

- Nombre del organismo licitante – Comuna;
- Objeto de contratación;
- Lugar donde pueden retirarse o adquirirse las cláusulas o pliegos de condiciones particulares, el que será entregado por el precio que fije el pliego particular, extendiéndose recibo en forma;
- Lugar de presentación de la oferta, día y hora de apertura;
- Medio de publicidad dispuesto para el llamado, su duración y anticipación.

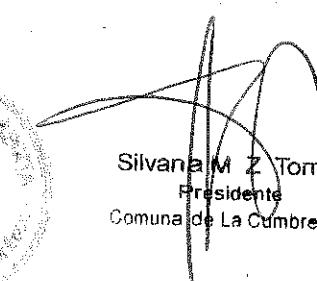
Artículo 9º.- De acuerdo lo expresado en el Artículo 7º, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público en los casos y por el procedimiento que en esta Resolución se establece.

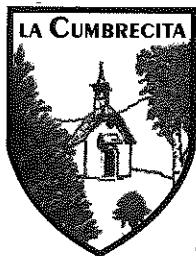
Artículo 10º.- Toda venta de bienes comunales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Resolución especial. El llamado será autorizado por la Comisión de la Comuna, mediante sanción de la Resolución respectiva, correspondiendo la adjudicación al Presidente, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones.

Artículo 11º.- Quien concurra a una licitación, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento del Pliego General de Condiciones previsto en esta Resolución, o del Régimen de Contrataciones vigente y el sólo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas. Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación del Pliego Particular y demás elementos de la documentación ni de ninguna otra disposición que con ellos tengan atinencia.


LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Dario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita


Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

LICITACION

Artículo 12º.- Cuando el monto de la Contratación supere la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), la selección del contratista se efectuará mediante licitación dispuesta por Resolución. Dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio de la Presidencia Comunal bajo razones fundadas cuando la Comuna deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de la Ley 6140/78, y su modificatoria N° 7057/84, o Leyes especiales de Coparticipación de Obras Públicas en cuyo caso podrá realizar Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recepten fondos públicos provinciales y/o nacionales con destinos determinados para obras o trabajos Públicos o para adquisición de Bienes que no sean en Coparticipación entre la Comuna y dichos Estados.

Artículo 13º.- El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

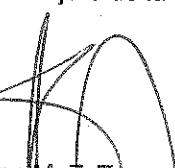
Artículo 14º.- Pliego particular: Constituye con el resto de la documentación, el conjunto de condiciones específicas o particulares de cada contrato. En su articulado, se establecerán como mínimo las cláusulas correspondientes a:

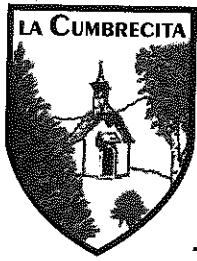
- 1- Objeto del contrato: vale decir, en qué debe consistir la prestación del co-contratante, cuidando preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes o licitadores.
- 2- Características técnicas: identificación de todos los elementos que constituyen el objeto de la contratación. Se evitará referencias a marcas o detalles que pudieran vulnerar la igualdad entre los oferentes o licitadores.
- 3- Importe del Presupuesto Oficial de la Licitación.
- 4- Sistema o modalidad de la contratación.
- 5- Cotización: Deberán preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.
- 6- Garantía de la propuesta que será el uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial.
- 7- Garantía del Contrato y Garantía de Funcionamiento: Se determinará conforme el objeto de la contratación, según lo establecido por la presente Resolución.


LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Dario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M Z Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

- 8- Plazo de cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato. Todos los plazos establecidos en el pliego serán computados en días calendarios.
- 9- Precio de adquisición del pliego.

Artículo 15º.- Si en el pliego de condiciones, se establecieran procedimientos, requisitos y términos distintos de los fijados en la presente Resolución, primarán los del primero.

Artículo 16º.- De la Presentación: Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuere inhábil, feriado o se decrete tal o asueto con posterioridad al llamado a licitación, el acto de presentación y apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior a la fecha designada.

Artículo 17º.- No podrán ser contratistas de la Comuna y concurrir por tanto a las licitaciones:

- quienes no tuvieren capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos.
- los que por cualquier causa legal no tengan la administración y disposición de sus bienes.
- los apremiados por deudas de cualquier clase por la administración Comunal.
- los inhabilitados en los registros de contratistas Comunales.
- los que desempeñaren cargos en la administración Comunal.

Artículo 18º.- Domicilio del contratista: El contratista deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Comuna.

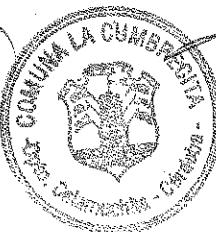
Artículo 19º.- Sobre Presentación: Para presentarse a una licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por si o por interpósito persona en la oficina donde aquella deba verificarse hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre cerrado, lacrado y sellado, todos los documentos exigidos por el artículo siguiente. En todos los casos, el sobre presentación llevará como única leyenda lo siguiente: Licitación de
a verificarse día de en

Artículo 20º.- Documentos para la presentación: Los documentos que deben incluirse en el sobre para la presentación son los siguientes:

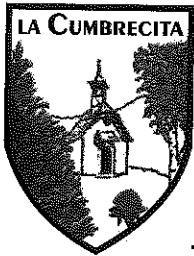
- 1- Solicitud de admisión: esta solicitud consignará nombre y domicilio del proponente, licitación para la que solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma. Será redactada conforme al modelo que proporcione la Comuna.

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita

Dario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

- 2- Garantía de la propuesta: los proponentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva, equivalente al uno por ciento como mínimo del importe del presupuesto oficial de la licitación, la que podrá constituirse por:
 - depósito efectuado en el banco oficial en dinero en efectivo - fianza bancaria.
 - seguro de caución.
 - título de la Provincia de Córdoba o de la nación aforados a la cotización del día anterior a la fecha de la licitación la que se limitará al valor nominal para el caso de que fuere superior al mismo.
 - crédito líquido y exigible que tuviera el proponente con la administración Comunal, debidamente certificado.
- 3- Recibo de adquisición del pliego de bases y condiciones de la licitación.
- 4- Sellado Comunal.
- 5- Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.
- 6- Sobre propuesta: contendrá únicamente la oferta por duplicado y la garantía técnica o de servicio cuando corresponda. El sobre irá debidamente sellado y lacrado y llevará por leyenda "Propuesta del Señor".

Artículo 21º.- Mantenimiento de la oferta: La propuesta se considerará firme y válida durante 60 días a contar desde el acto de licitación, salvo que en el pliego particular se estipule otro término. Durante el plazo fijado la Comuna deberá aceptarla o rechazarla, en caso contrario, caducará automáticamente.

Artículo 22º.- Desistimiento: El proponente que desistiera de su oferta antes de la expiración de dicho plazo perderá el depósito que haya efectuado como garantía de la propuesta.

Artículo 23º.- Licitación desierta: Si nadie concurriera al llamado a licitación, la misma se declarará desierta.

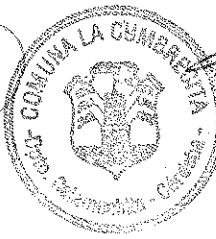
Artículo 24º.- Antes de la apertura de los sobres, la administración en uso de sus facultades discretionales podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto la licitación.

Artículo 25º.- Apertura de sobres: El procedimiento de la apertura de los sobres podrá realizarse en un acto único conforme al que se detalla en los artículos siguientes, o en forma discontinua según las etapas que se expresan a continuación:

- a) apertura del sobre presentación;
- b) aceptación o rechazo de los proponentes conforme a sus antecedentes (idoneidad moral, técnica y financiera);

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de La Cumbrecita

Dario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

c) apertura de las propuestas correspondientes a los proponentes admitidos;

En este caso, los sobres propuesta serán depositados cerrados, lacrados y firmados en lugar seguro, hasta que se haya finalizado el estudio de los antecedentes de los proponentes y luego previa comunicación fehaciente a los proponentes se procederá a la devolución sin abrir de las propuestas no admitidas y a la apertura de los sobres propuesta restantes.

El procedimiento de apertura que se adopte deberá hacerse constar en el pliego particular respectivo.

Artículo 26º.- Acto de Licitación: El acto de licitación se verificará en el recinto que se habilite a ese efecto en el día y hora establecidos, con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Artículo 27º.- En ese acto, se abrirán los sobres y se leerá su contenido, labrándose un acta donde conste ello y las observaciones que los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes realicen, siendo quien preside el acto el que resuelve el procedimiento a seguir.

Artículo 28º.- Aceptación o rechazo de la presentación: Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir a los proponentes interesados. Dichas propuestas desde ese momento quedarán automáticamente eliminadas de la licitación.

Artículo 29º.- Apertura de los sobres propuesta admitidos: Los sobres propuesta correspondientes a las presentaciones, que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos en la oportunidad que corresponda dándoles lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada esta lectura, se preguntará a los proponentes presentes o representantes autorizados si tienen observaciones que formular. Los funcionarios actuantes, también deberán formular las que correspondieren y luego quien preside el acto resolverá lo pertinente de conformidad con las normas que siguen.

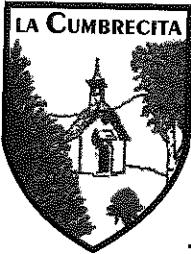
Artículo 30º.- Rechazo inmediato de propuestas: Producidas las observaciones referidas anteriormente se rechazará de inmediato toda propuesta que no llene las exigencias prescriptas y cuya falta puede ser establecida inmediatamente sin lugar a dudas. Las propuestas observadas deberán agregarse a las actuaciones correspondientes, debiendo el funcionario actuante dejar expresamente formulada la observación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de La Cumbrecita

Dario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

Artículo 31º.- Observaciones: Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observen. Se presentarán en forma verbal y directamente, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el que preside el acto crea conveniente hacer, para aclarar debidamente el asunto promovido.

Artículo 32º.- Acta: De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrará acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por quien preside el acto y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

Artículo 33º.- Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuere entregada con posterioridad al acto señalado por el artículo 25º será rechazada.

Artículo 34º.- Adjudicación: Estudio y comparación de las propuestas: la Oficina técnica que corresponda hará el estudio de las propuestas presentadas, constando en primer término si llenan o no las condiciones exigidas para su validez. Figurará en primer término la propuesta más baja y luego seguirán demás en orden correlativo.

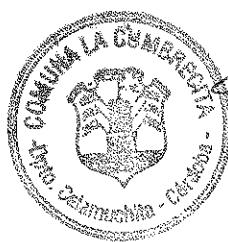
Artículo 35º.- Aceptación de la propuesta y adjudicación: Producido el informe técnico la autoridad competente juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, adjudicando mediante Resolución al proponente respectivo. Luego de ello ordenará la firma del contrato respectivo.

Artículo 36º.- Rechazo de las propuestas: La autoridad competente podrá también si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma. Igualmente, si el acto de la licitación hubiera tenido vicios o si se hubieran violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en los pliegos, se podrá declarar nula la licitación.

Artículo 37º.- Devolución del depósito de garantía: Hasta que no se firme el contrato pertinente se reserverán los depósitos que la autoridad competente crea conveniente debiendo devolverse los correspondientes a los otros proponentes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la autoridad competente el depósito de garantía del adjudicatario, para que forme parte del depósito de garantía de cumplimiento del contrato.

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita

Dario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

Artículo 38º.- Contrato: Resueltal la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante la copia autenticada de la Resolución correspondiente éste se presentará dentro de los diez días subsiguientes a la oficina respectiva para formular y suscribir el correspondiente contrato. Antes del vencimiento de este plazo el adjudicatario podrá solicitar a la autoridad ampliación del mismo, en el que mediante causa justificada podrá ser ampliado en el término que la misma juzgue conveniente. Vencido el plazo, sus prórrogas en el caso de haberle sido acordada, la autoridad podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía. Asimismo, podrá procederse a una nueva adjudicación entre los proponentes cuyos depósitos de garantía se encuentren reservados a tal fin (art. 37º), observando las disposiciones establecidas al respecto.

Artículo 39º.- Garantía del contrato y depósito de funcionamiento: Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario acreditará que ha constituido una garantía si el objeto de la contratación lo hiciere necesario. Las características de éste, determinarán el tipo y término de las mismas.

Artículo 40º.- Pérdida de garantía del contrato: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato si ésta se hubiera previsto. Caso contrario se afectará la garantía de la propuesta.

Artículo 41º.- Plazo del cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato y las penalidades correspondientes.

REMADE PÚBLICO:

Artículo 42º.- El remate público será dispuesto mediante Resolución de la Comisión y realizado por ante el Secretario Comunal en la forma y condiciones que se determinan a continuación.

Artículo 43º.- El Presidente Comunal designará al martillero que llevará a cabo la subasta de los bienes Comunales.

BIENES MUEBLES

Artículo 44º.- Antes del remate, los bienes muebles deberán ser valuados por Peritos o Funcionarios Comunales. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance este monto.

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita

Dario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

BIENES INMUEBLES

Artículo 45º.- Para la venta en subasta de inmuebles pertenecientes al dominio privado Comunal, se observarán las siguientes condiciones:

- 1- Deuda por Impuestos Provinciales, si no se hubiese considerado en ocasión de la incorporación al dominio privado Comunal.
- 2- Condiciones registrables del dominio y gravámenes que lo afecten y condición catastral.
- 3- Estado de ocupación del inmueble.
- 4- Fijación del precio base de los inmuebles comunales a valores reales, el cual no podrá ser inferior al monto de la base imponible para el pago del impuesto inmobiliario Provincial.

Artículo 46º.- Cumplidos los requisitos previstos en el artículo anterior, se ordenará la venta en remate público fijándose al efecto:

- 1- Lugar, día y hora de la subasta.
- 2- Publicidad a realizarse.
- 3- Bases de las posturas e incrementos mínimos de ellas.
- 4- Forma del pago del precio y comisión del martillero.
- 5- Si se tratan la venta de varios bienes la subasta podrá realizarse en distintas fechas, que se especificarán en la Resolución que disponga la subasta.
- 6- Ubicación y descripción de los bienes y en su caso, su inscripción catastral.

Las condiciones detalladas en los incisos anteriores, serán establecidas en los Pliegos Particulares.

ACTO DEL REMATE

Artículo 47º.- En el lugar, día y hora establecidos el Martillero designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Tesorero o Secretario Comunal, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará pre adjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos minutos. El acta de la subasta deberá ser suscrita por los adjudicatarios, quienes deberán constituir domicilio, las partes, si hubieren concurrido y desearan hacerlo, el martillero y el Tesorero o Secretario Comunal.

DEL PAGO

Artículo 48º.- El precio de compra en subasta se pagará en efectivo o en cheque certificado.

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de La Cumbrecita

Dario Rusen Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

- 1- En el caso de bienes muebles y semovientes no registrables, de contado con más la comisión del martillero a cargo del comprador.
- 2- En el caso de bienes muebles y semovientes e inmuebles, el veinte por ciento con más la comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse el remate, en las condiciones que se prevea en el Pliego Particular.

DE LA PUBLICIDAD

Artículo 49º.- La publicidad consignará los datos anteriormente señalados y se efectuará de conformidad a las disposiciones de los Arts. 58°, 59° y 60° de la presente Resolución. Asimismo los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público u otros medios que se considere conveniente para asegurar el éxito de la subasta.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Artículo 50º.- Si por causa imputable al adjudicatario se dejara sin efecto la venta, se procederá nuevamente al remate en la forma establecida, siendo responsable el mismo adjudicatario de la disminución que resultare en el precio obtenido, ingresando los importes pagados conforme lo prevé el Art. 48° a los recursos de la Comuna.

COMPRA EN COMISION

Artículo 51º.- En caso de compra en comisión, el comisionado deberá indicar en el acto de la subasta el nombre y domicilio del comitente. Dentro de los cinco días posteriores de la subasta el comitente deberá ratificar la compra y constituir domicilio. Pasado ese plazo tendrá al comisionado como adjudicatario definitivo.

APROBACIÓN DE LA SUBASTA

Artículo 52º.- Verificada la subasta de los bienes comunales, se elevarán todos los antecedentes a la Comisión de la Comuna, quien resolverá sobre lo actuado.

POSESION

Artículo 53º.- Una vez perfeccionada la contratación en los términos del articulado anterior, si se tratan de bienes muebles y el adquiriente no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita

Dario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita
Página 11 de 16



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

abonar en concepto de depósito, por cada día de demora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1% diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de 30 días. Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquiriente quien perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el Art. 48º pudiendo la Comuna enajenar los bienes. En el caso de bienes registrables e inmuebles, una vez cancelado el saldo del precio, la Comuna practicará la liquidación definitiva y serán notificados de la posesión de los bienes adquiridos, reconociéndose como propietario al adjudicatario.

TITULOS

Artículo 54º.- Al adjudicatario se le darán los títulos de propiedad que existieran y si se tratare de bienes registrables se expedirán las copias de las actuaciones relativas a la adjudicación necesarias para su inscripción en el registro respectivo.

Artículo 55º.- Cuando la Comuna deba adquirir bienes mediante este procedimiento, deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos. Dicha determinación podrá efectuarse por Resolución Comunal cuando el importe no exceda el límite fijado por el Art. 62º inc. a) para las contrataciones en forma directa o el límite fijado por el Art. 56º para contrataciones por Concurso de Precios. Cuando excediera este límite, deberá ser fijado por Resolución de la Comisión.

CONCURSO DE PRECIOS:

Artículo 56º.- Cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-) sin exceder la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Resolución de la Comisión. Dicho tope podrá no ser de aplicación para el caso establecido en la última parte del artículo 12º, pudiendo en ese respecto operar el concurso sin límite en su monto cuando así se decida.

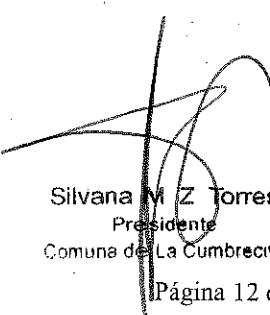
Artículo 57º.- Serán de aplicación al Concurso de Precios las normas establecidas en los artículos 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 23º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º Y 41º.

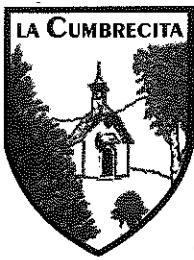
PUBLICIDAD:


LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Dario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

Artículo 58º.- Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura de las propuestas en las licitaciones o en los Concursos de Precios. En caso de remate dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto para la subasta.

Artículo 59º.- El llamado a Licitación y el anuncio de remate serán publicados durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en la publicación de mayor circulación local, cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes no supere el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente 1,5 (uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el artículo 56º de esta Resolución. Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base en los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente tres (3) el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el artículo 56º de esta Resolución, serán publicados durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y tres (3) días alternados en la publicación de mayor circulación local. Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, serán publicados durante un mínimo de tres (3) días y un máximo de seis (6) días consecutivos en el Boletín Oficial y un mínimo de tres (3) días y un máximo de seis (6) días alternados en la publicación de mayor circulación local.

Artículo 60º.- El llamado a Concurso de Precios será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en la publicación de mayor circulación local. Cumplidos esos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque sólo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Comuna. En su defecto podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y / u otros medios, como así también podrá procederse al llamado a concurso por invitación, requiriéndose en estos casos tres (3) oferentes para poder adjudicar.

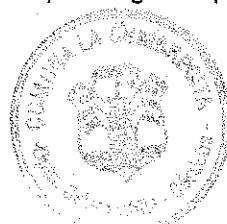
CONTRATACIÓN DIRECTA:

Artículo 61º.- Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Resolución particular en los siguientes casos:

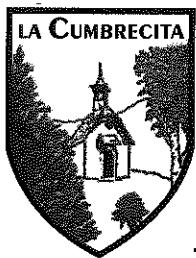
- Cuando hubiera sido declarada desierta dos (2) veces la misma licitación por falta de proponentes o por haber sido declarados inadmisibles las propuestas.
- Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
- Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita

Dario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M Z Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

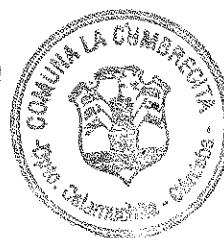
- d) Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los estados Provinciales, las Municipalidades o Comunas; dichas contrataciones deberán efectuarse bajo cláusulas más favorables ya sea en precio, calidad, plazos, etc.
- e) Cuando, en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Comuna sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y estos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija en la materia.

Artículo 62º.- Autorizase al Presidente Comunal a contratar en forma directa en los siguientes casos:

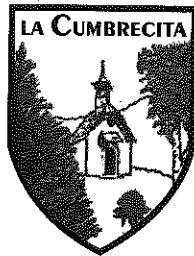
- a) Cuando el monto de la operación no exceda de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.
- b) Mediante Resolución de Presidencia, cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el Presidente Comunal remitirá a la Comisión Comunal, para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, las constancias de las situaciones labradas conforme a lo establecido por el artículo siguiente.
- c) Por Resolución de Presidencia cuando hubiera sido declarado desierto dos (2) veces el mismo concurso, por falta de propuestas o haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- d) Por Resolución de Presidencia, cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no pueden ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos. De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones de esta Resolución y deberán tener razones debidamente fundadas y ad-referéndum de la Comisión de la Comuna.
- e) Por Resolución de Presidencia cuando se trate de contratación de Cemento Pórtland, en los lugares de producción y a sus productores, previo cotejo de precios.
- f) Por Resolución de Presidencia cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita

Dario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

RESPONSABILIDAD:

Artículo 63º.- Todo trámite por el cual se promueve la contratación a que hace referencia la presente Resolución, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Presidente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.

Artículo 64º.- Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Resolución, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Comuna y sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieran corresponder.

Artículo 65º.- Dispónese que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio público Comunal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Resoluciones que las autoricen.

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

Artículo 66º.- Para la atención de gastos menores de funcionamiento, la Administración de la Comuna, contará con el Fondo Fijo dispuesto por Resolución de la Comisión Comunal N° 22/02, incrementado hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), el que se operará conforme a las previsiones de la Resolución Comunal N° 21/02.-

Artículo 67º.- Para la atención de gastos menores, el Área de Desarrollo Social Comunal, contará con el Fondo Fijo dispuesto por Resolución de la Comisión Comunal N° 087/04, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), el que operará conforme a las previsiones de la Resolución Comunal N° 21/02.-

Artículo 68º.- Para la atención de gastos menores, la Dirección de Turismo Comunal, contará con el Fondo Fijo dispuesto por Resolución de la Comisión Comunal N° 088/04, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), el que operará conforme a las previsiones de la Resolución Comunal N° 21/02.-

Artículo 69º.- La totalidad de los egresos de la Administración Comunal, se dispondrán mediante orden de pago y se realizarán en uno o más cheques de las cuentas corrientes bancarias de titularidad de la Comuna excepto que razones de dificultad económica, financiera, legal o administrativa no permitan el normal uso de las cuentas corrientes bancarias, en cuyo caso el procedimiento de excepción deberá ser dispuesto por Resolución específica de la Presidencia Comunal.

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de La Cumbrecita

Darío Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita
Página 15 de 16



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

Artículo 70º.- Los ingresos en la sede comunal serán receptados con recibo de ingreso correspondiente por el empleado administrativo de cobranzas quien a pedido de la Tesorería, de la Comisión o Presidencia Comunal, realizará las rendiciones pertinentes. La totalidad de los montos así ingresados serán depositados en las cuentas corrientes habilitadas para el manejo de fondos, excepto los casos de las situaciones y procedimientos excepcionales previstos en el artículo anterior.-

REGISTROS CONTABLES

Artículo 71º.- Según lo dispuesto por el Art. 199 de la Ley 8102 la registración de las operaciones de contabilidad se hará en tres libros que estarán destinados al registro de fondos y disponibilidades, del inventario y de las operaciones bancarias.

Artículo 72º.- Deberán llevarse los siguientes libros auxiliares:

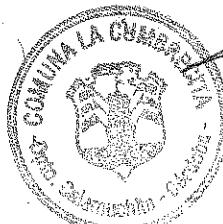
- a- Libro Diario de Caja Ingresos: en el que se registrara diariamente el movimiento total de cada uno de los rubros de Ingresos
- b- Libro Diario de Caja Egresos: en el que se registrara diariamente el movimiento total de cada una de las partidas de Egresos
- c- Un libro diario por cada cuenta bancaria en posesión de la Comuna

Artículo 73º.- Según lo requerido por el Art. 200 inc. 7 de la Ley 8102 se realizarán balances de ingresos y egresos conformados por planillas de ejecución del presupuesto, estado general de disponibilidades y conciliaciones bancarias.

Artículo 74º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO DE LA COMUNA Y ARCHÍVESE. Dado en la Cumbrecita a los 17 días del mes de Diciembre de 2025.-


LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Dáario Rubén Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.03

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.697.470.000,00
1.1	PT	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.352.770.000,00
1.1.01	PT	GASTOS DE PERSONAL	1.335.170.000,00
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	558.180.000,00
1.1.01.01.1	PT	SUELdos BASICOS	242.580.000,00
1.1.01.01.1.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	42.000.000,00
1.1.01.01.1.01.1	PI	PRESIDENTE COMUNAL	42.000.000,00
1.1.01.01.1.01.2	PI	SECRETARIO COMUNAL	0,00
1.1.01.01.1.01.3	PI	TESORERO COMUNAL	0,00
1.1.01.01.1.02	PT	PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO	157.480.000,00
1.1.01.01.1.02.1	PI	DIRECTORA DE TURISMO	16.900.000,00
1.1.01.01.1.02.2	PI	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	19.500.000,00
1.1.01.01.1.02.3	PI	REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO LOS TABAQUILLOS	7.500.000,00
1.1.01.01.1.02.4	PI	ADMINISTRATIVOS SUPERIORES	38.180.000,00
1.1.01.01.1.02.5	PI	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	19.500.000,00
1.1.01.01.1.02.7	PI	DIRECTOR DE SERVICIOS PCOS Y MANTENIMIENTO	19.500.000,00
1.1.01.01.1.02.8	PI	DIRECTOR DE CULTURA	16.900.000,00
1.1.01.01.1.02.9	PI	DIRECTOR DE RENTAS	19.500.000,00
1.1.01.01.1.03	PT	PERSONAL DE ADMINISTRACION	9.900.000,00
1.1.01.01.1.03.1	PI	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 1	9.900.000,00
1.1.01.01.1.04	PT	PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERV. GRALES.	33.200.000,00
1.1.01.01.1.04.1	PI	MAESTRANZA DE EJECUCION III	33.200.000,00
1.1.01.01.2	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	189.300.000,00
1.1.01.01.2.01	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	30.700.000,00
1.1.01.01.2.02	PI	ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD	49.000.000,00
1.1.01.01.2.03	PI	ADICIONAL POR TITULO	31.230.000,00
1.1.01.01.2.04	PI	BONIFICACION ESPECIAL	65.000.000,00
1.1.01.01.2.05	PI	ADICIONAL POR SUBROGANCIA	100.000,00
1.1.01.01.2.06	PI	ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA	2.550.000,00
1.1.01.01.2.07	PI	ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERARQUICA O TECNICA	3.000.000,00
1.1.01.01.2.08	PI	ADICIONAL POR ENCARGADO DE REGISTRO CIVIL	3.720.000,00
1.1.01.01.2.09	PI	OTROS ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	4.000.000,00
1.1.01.01.3	PI	S.A.C. PERSONAL PERMANENTE	34.000.000,00
1.1.01.01.4	PI	APORTES PATRONALES JUBILATORIOS P/PERS. PERMANENTE	72.000.000,00
1.1.01.01.5	PI	APORTES PATRONALES APROSS P/PERS. PERMANENTE	20.200.000,00
1.1.01.01.6	PI	DEUDA CON EL PERSONAL PERMANENTE	100.000,00
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	703.990.000,00
1.1.01.02.1	PT	REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORARIO	416.890.000,00
1.1.01.02.1.01	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	70.000.000,00
1.1.01.02.1.02	PI	PERSONAL JORNALIZADO	55.000.000,00
1.1.01.02.1.03	PI	ADICIONAL PERSONAL TEMPORARIO	80.000.000,00
1.1.01.02.1.04	PI	PERSONAL CONTRATADO - EDUCACION	36.300.000,00
1.1.01.02.1.05	PI	PERSONAL CONTRATADO - INSPECTORIA	100.000,00
LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ SECRETARIO Comuna de la Cumbrecita		Dario Ruben Rivero Tesorero Comuna de La Cumbrecita	Silvana M. Z. Torres Presidente Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.03

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.01.02.1.06	PI	PERSONAL CONTRATADO -MAESTRANZA	19.000.000,00
1.1.01.02.1.07	PI	PERSONAL CONTRATADO - SALUD	19.600.000,00
1.1.01.02.1.08	PI	PERSONAL CONTRATADO - TURISMO	76.000.000,00
1.1.01.02.1.09	PI	PERSONAL CONTRATADO - GUARDERIA	100.000,00
1.1.01.02.1.10	PI	PERSONAL CONTR. COORDINADOR DE TURISMO	11.420.000,00
1.1.01.02.1.11	PI	PERS CONTRAT COORDINADOR PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	11.420.000,00
1.1.01.02.1.12	PI	PERS CONTRAT COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	100.000,00
1.1.01.02.1.13	PI	PERS CONTRAT COORDINADOR DE EDUCACION	100.000,00
1.1.01.02.1.14	PI	PERS CONTRAT DE INSPECTORIA	22.450.000,00
1.1.01.02.1.15	PI	PERS CONTRAT COORDINADOR DE PRENSA Y REL PCAS	100.000,00
1.1.01.02.1.16	PI	COORDINADOR DE REG CIVIL	100.000,00
1.1.01.02.1.17	PI	PERS CONTRAT COORD DE CCDI	100.000,00
1.1.01.02.1.18	PI	PERS CONTRAT GUARDIA LOCAL	15.000.000,00
1.1.01.02.2	PI	S.A.C. PERSONAL TEMPORARIO	30.000.000,00
1.1.01.02.3	PI	APORTES PATRONALES JUBILATORIOS P/PERS. TEMPORARIO	60.000.000,00
1.1.01.02.4	PI	APORTES PATRONALES APROSS P/PERSONAL TEMPORARIO	17.000.000,00
1.1.01.02.5	PI	DEUDA CON EL PERSONAL TEMPORARIO	100.000,00
1.1.01.02.7	PI	ADICIONAL EXTRAORDINARIO AL PERSONAL TEMPORARIO	180.000.000,00
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	23.000.000,00
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	4.000.000,00
1.1.01.05	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	1.000.000,00
1.1.01.06	PI	SEGURO PARA PERSONAL COMUNAL	15.000.000,00
1.1.01.07	PI	CREDITO ADICIONAL PARA INCREMENTOS SALARIALES	30.000.000,00
1.1.02	PT	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	542.600.000,00
1.1.02.01	PI	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000.000,00
1.1.02.01.1	CI	COMBUSTIBLE DISPENSARIO	0,00
1.1.02.02	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL	18.000.000,00
1.1.02.03	PI	ADQUISICION DE UTILES, LIBROS, IMPRES. Y PAPELERIA	8.000.000,00
1.1.02.04	PI	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	30.000.000,00
1.1.02.05	PI	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSERVACION	20.000.000,00
1.1.02.06	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	15.000.000,00
1.1.02.07	PI	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION	2.500.000,00
1.1.02.08	PI	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	11.000.000,00
1.1.02.09	PI	ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL	3.000.000,00
1.1.02.10	PI	ADQUISICION DE ALIMENTOS Y RACIONAMIENTOS	40.000.000,00
1.1.02.11	PI	ADQUISICION DE OTROS BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00
1.1.02.12	PI	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO DE EJERC. ANTERIORES	35.000.000,00
1.1.02.13	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	220.000.000,00
1.1.02.14	PI	REPUESTOS P/MINI BUSES	20.000.000,00
1.1.02.15	PT	Turismo	19.100.000,00
1.1.02.15.1	PI	BIENES DE CONSUMO	100.000,00
1.1.02.15.2	PI	ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL	7.000.000,00
1.1.02.15.3	PI	Adquisición de alimentos y racionamientos	12.000.000,00

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO

Comuna de la Cumbrecita

Usuario: EVA - MENSEGUE, EVA ANDREA DEL VALLE

Darío Rubén Rivero
Tesorero

Comuna de la Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente

Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.03

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.03	PT	CONTRATOS DE SERVICIOS DE TERCEROS	1.475.000.000,00
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA CORRIENTE EN DEP.COMUNALES	10.000.000,00
1.1.03.02	PI	PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	15.000.000,00
1.1.03.03	PI	COMUNICAC. TELEFONICAS, TELEGRAFICAS Y POSTALES	9.000.000,00
1.1.03.05	PI	SEGUROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINAS	40.000.000,00
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	70.000.000,00
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIONES	2.000.000,00
1.1.03.08	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	38.000.000,00
1.1.03.09	PI	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	170.000.000,00
1.1.03.10	PT	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	90.000.000,00
1.1.03.10.1	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION COMUNAL	90.000.000,00
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS POR TERCEROS	500.000,00
1.1.03.13	PI	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	1.500.000,00
1.1.03.14	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	11.000.000,00
1.1.03.15	PT	SERVICIOS AL DISPENSARIO	195.000.000,00
1.1.03.15.1	PI	HONORARIOS MEDICOS	170.000.000,00
1.1.03.15.2	PI	SERVICIOS AL DISPENSARIO	25.000.000,00
1.1.03.17	PI	ALQUILER,TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	40.000.000,00
1.1.03.18	PI	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	45.000.000,00
1.1.03.19	PI	DEUDA POR SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	90.000.000,00
1.1.03.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	210.000.000,00
1.1.03.21	PT	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	144.000.000,90
1.1.03.21.1	PI	CONS.Y REPARACIONES - VEHICULOS COMUNALES	110.000.000,00
1.1.03.21.2	PI	CONS.Y REPARACIONES MINIBUSES	30.000.000,00
1.1.03.21.3	PI	CONS.Y REPARACIONES EQUIPOS DE OFICINA	4.000.000,00
1.1.03.22	PI	MANTENIMIENTO SERV DE CLOACAS	80.000.000,00
1.1.03.23	PI	MANTENIMIENTO DE CALLES Y PLAZAS	50.000.000,00
1.1.03.24	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES - OTRAS	10.000.000,00
1.1.03.25	PT	TURISMO	95.000.000,00
1.1.03.25.1	PI	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE PROMOCION TURISTICA	60.000.000,00
1.1.03.25.2	PI	SERVICIOS TURISMO	35.000.000,00
1.1.03.26	PI	GASTOS BANCARIOS	8.000.000,00
1.1.03.27	PI	EGRESOS RADIO FM COMUNAL	11.000.000,00
1.1.03.28	PI	CONSERVACION DE BANQUINAS EN RUTAS PCIALES.	40.000.000,00
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	3.000.000,00
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	3.000.000,00
1.2.04.01	PI	CON ORGANISMOS PRIVADOS	500.000,00
1.2.04.02	PI	CON ORGANISMOS OFICIALES	500.000,00
1.2.04.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2.000.000,00
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	1.341.700.000,00
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	1.254.200.000,00
1.3.05.01	PT	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	321.500.000,00
1.3.05.01.1	PI	TRANSFERENCIAS A ENTES INTERCOMUNALES Dario Ruben Rivero	8.000.000,00

LUCAS SEBASTIAN GIMÉNEZ
SECRETARIO

Comuna de la Cumbrecita

Tesorero
Comuna de La Cumbrecita

Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.03

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.3.05.01.2	PI	TRANSFERENCIAS AL INSTITUTO LOS TABAQUILLOS	15.000.000,00
1.3.05.01.3	PI	APORTE 1% P/FONDO FINANC. PERM. MUNICIPIOS DE CBA.	10.500.000,00
1.3.05.01.4	PI	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	2.000.000,00
1.3.05.01.5	PI	TRASNFERENCIAS A ESCUELAS	100.000.000,00
1.3.05.01.6	PI	CONVENIO P.A.I.Car	180.000.000,00
1.3.05.01.7	PI	TRANSFERENCIA A ESCUELAS OBRAS MAYORES	1.000.000,00
1.3.05.01.8	PI	DEFENSA CIVIL	5.000.000,00
1.3.05.02	PT	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	932.700.000,00
1.3.05.02.1	PT	TRANSFERENCIAS AL DISPENSARIO	11.000.000,00
1.3.05.02.1.01	PI	MEDICAMENTOS Y AYUDA A CARENCIADOS	8.000.000,00
1.3.05.02.1.02	PI	MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA DISPENSARIO	3.000.000,00
1.3.05.02.2	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	473.700.000,00
1.3.05.02.2.01	PI	SERVICIOS FUNEBRES Y ADQUISICION DE ATAÚDES	4.200.000,00
1.3.05.02.2.02	PI	BOMBEROS VOLUNTARIOS	2.000.000,00
1.3.05.02.2.03	PI	COMISIONES, COOPERADORAS, COLEGIOS Y CLUBES	1.500.000,00
1.3.05.02.2.04	PI	SUBSIDIOS VARIOS	20.000.000,00
1.3.05.02.2.05	PI	A ENTIDADES OFICIALES	15.000.000,00
1.3.05.02.2.06	PI	MANTE. DE MOVILES Y EDIFICIOS POLICIALES	4.000.000,00
1.3.05.02.2.07	PI	PASANTIAS DE CAPACITACION	400.000.000,00
1.3.05.02.2.08	PI	SALUD ANIMAL Y ZOONOSIS	11.000.000,00
1.3.05.02.2.09	PI	JUZGADO DE FALTAS	16.000.000,00
1.3.05.02.3	PI	GASTOS CULTURALES	120.000.000,00
1.3.05.02.4	PI	GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION	15.000.000,00
1.3.05.02.5	PI	DEVOLUCION DE TRIBUTOS INDEBIDOS	2.000.000,00
1.3.05.02.6	PI	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	2.000.000,00
1.3.05.02.6.01	CI	PROGRAMA CUIDADO DE MASCOTAS	0,00
1.3.05.02.7	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	285.000.000,00
1.3.05.02.8	PI	CONSUMOS Y SERVICIOS GUARDERIA COMUNAL	14.000.000,00
1.3.05.02.9	PI	EVENTOS TURISTICOS	10.000.000,00
1.3.06	PI	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL	10.000.000,00
1.3.07	PI	PROGRAMA 10000 VIVIENDAS	7.000.000,00
1.3.08	PI	OBRA HABITAR TU ESCUELA	500.000,00
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.066.640.000,00
2.1	PT	INVERSIONES FISICAS	811.100.000,00
2.1.07	PT	ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL	245.000.000,00
2.1.07.01	PI	ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS	20.000.000,00
2.1.07.02	PI	ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	10.000.000,00
2.1.07.03	PI	ADQUISICION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	40.000.000,00
2.1.07.04	PI	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	6.000.000,00
2.1.07.05	PI	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	1.000.000,00
2.1.07.06	PI	ADQUISICION DE OTROS BIENES DE CAPITAL	15.000.000,00
2.1.07.07	PI	DEUDA POR ADQUISICION DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.000.000,00
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS Dario Ruben Rivero Tesorero Comuna de La Cumbrecita	150.000.000,00

LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita

Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

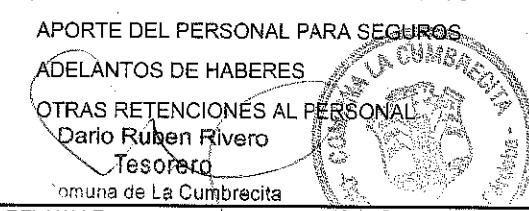
PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.03

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	566.100.000,00
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA COMUNA	455.000.000,00
2.1.08.01.1	PT	POR ADMINISTRACION	409.000.000,00
2.1.08.01.1.01	PI	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	200.000.000,00
2.1.08.01.1.07	PI	EMPEDRADO CALLES INTERNAS/PAVIMENTO ARTICULADO	30.000.000,00
2.1.08.01.1.10	PI	OBRA POLIDEPORTIVO	15.000.000,00
2.1.08.01.1.12	PI	OBRA: CENTRO CIVICO	4.000.000,00
2.1.08.01.1.16	PI	OBRA: FONDO PERMANENTE	20.000.000,00
2.1.08.01.1.24	PI	FOCOM	80.000.000,00
2.1.08.01.1.25	PI	OBRA GALPON COMUNAL	60.000.000,00
2.1.08.01.2	PT	POR CONTRATACION	46.000.000,00
2.1.08.01.2.02	PI	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	1.000.000,00
2.1.08.01.2.03	PI	OBRA CLOACAS	25.000.000,00
2.1.08.01.2.04	PI	OBRA: EJECUCION RED DISTR DOMICILIARIA	20.000.000,00
2.1.08.02	PT	OBRAS POR CUENTA DE LA PROVINCIA O NACION	1.100.000,00
2.1.08.02.2	PI	OBRA: OTRAS	1.000.000,00
2.1.08.02.3	PI	PROGRAMA CASA PROPIA	100.000,00
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	110.000.000,00
2.2	PT	INVERSIONES FINANCIERAS	25.000.000,00
2.2.09	PT	OBRAS MEDIANTE CONTRIBUCION POR MEJoras	25.000.000,00
2.2.09.01	PI	OBRAS DE AMPLIACION RED CLOACAL	20.000.000,00
2.2.09.02	PI	OTRAS OBRAS A CARGO DE FRENTISTAS	1.000.000,00
2.2.09.03	PI	GASTOS DE REGULARIZACION DOMINIAL FAJA LOPEZ	4.000.000,00
2.3	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	230.540.000,00
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	230.540.000,00
2.3.10.01	PI	FONDO PERMANENTE DE FINANC. A MUNICIP. Y COMUNAS	13.000.000,00
2.3.10.02	PI	LEY 9802 DECRETO 1314/10	40.000,00
2.3.10.04	PI	10000 VIVIENDAS	3.500.000,00
2.3.10.06	PI	OTRAS	14.000.000,00
2.3.10.07	PI	PRESTAMO BANCO CORDOBA	200.000.000,00
3	PT	NO CLASIFICADOS	349.200.000,00
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	349.200.000,00
3.1.01	PT	POR TRABAJOS PUBLICOS	3.000.000,00
3.1.01.01	PI	GARANTIAS DE LICITACIONES Y CONCURSOS	1.000.000,00
3.1.01.02	PI	GARANTIAS DE CONTRATACION DE CONCESIONES	1.000.000,00
3.1.01.03	PI	FONDOS DE REPARTOS Y OTROS	1.000.000,00
3.1.02	PT	RETENCIONES AL PERSONAL	341.200.000,00
3.1.02.01	PI	APORTE DEL PERSONAL PARA JUBILACION	250.000.000,00
3.1.02.02	PI	APORTE DEL PERSONAL PARA APROSS	80.000.000,00
3.1.02.03	PI	APORTE DEL PERSONAL PARA SINDICATO	100.000,00
3.1.02.04	PI	APORTE DEL PERSONAL PARA SEGUROS	5.000.000,00
3.1.02.05	PI	ADELANTOS DE HABERES	100.000,00
3.1.02.06	PI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	6.000.000,00

LUCAS SEBASTIAN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

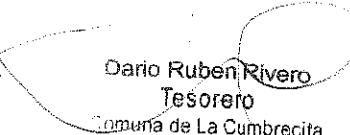
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

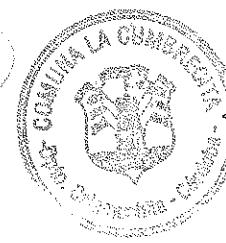
IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.03

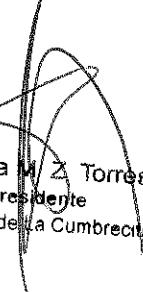
CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
3.1.03	PI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	5.000.000,00
TOTAL:			6.113.310.000,00

Cantidad de Cuentas: 216


LUCAS SEBASTIÁN GIMÉNEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de la Cumbrecita



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.3

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	5.038.000.000,00
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION COMUNAL	3.204.900.000,00
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	822.400.000,00
1.1.1.1	PT	CONTRIBUCIONES Y TASAS	762.400.000,00
1.1.1.1.01	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE INMUEBLES	200.000.000,00
1.1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INC.S/ACT. COMERC., INDUST. Y SER	200.000.000,00
1.1.1.1.03	PI	CONTRIBUCION QUE INC. S/ESPECTACULOS Y DIV. PUBL.	100.000,00
1.1.1.1.04	PI	CONTRIBUCION POR OCUP. Y COMERCIO EN VIA PUBLICA	1.000.000,00
1.1.1.1.05	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE S/PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000.000,00
1.1.1.1.06	PI	DERECHOS DE OFICINA	110.000.000,00
1.1.1.1.07	PI	DERECHOS RELATIVOS A LA CONST.DE OBRAS PRIVADAS	15.000.000,00
1.1.1.1.08	PI	OTROS TRIBUTOS	15.000.000,00
1.1.1.1.09	PI	TASA POR SERVICIOS DE CLOACAS	30.000.000,00
1.1.1.1.10	PI	CONTR.QUE INCIDEN S/INMUEBLES EJERC.ANT.	30.000.000,00
1.1.1.1.11	PI	CONTR.QUE INCIDE S/ACT.COM.IND. Y SERV.EJERC.ANT	35.000.000,00
1.1.1.1.12	PI	CONTR.P/SERVICIOS CONSTR. OBRA PRIV. EJERC. ANT	15.000.000,00
1.1.1.1.13	PI	OTROS TRIBUTOS EJERCICIOS ANTERIORES	5.000.000,00
1.1.1.1.14	PI	SERV.RED DE CLOACAS EJERC. ANT.	8.000.000,00
1.1.1.1.15	PI	AUTOMOTORES	6.000.000,00
1.1.1.1.16	PI	AUTOMOTORES DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.000.000,00
1.1.1.1.17	PI	ADIC.P/TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	70.000.000,00
1.1.1.1.18	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS	800.000,00
1.1.1.1.19	PI	CONTRIB. QUE INCIDE S/ LOS CEMENTERIOS EJER ANT	3.000.000,00
1.1.1.1.20	PI	CONTRIB.POR INSPECCION TECNICA Y HAB DE ESTRUCC POR	4.500.000,00
1.1.1.1.21	PI	CONTRIBUCION POR MEJORAS OBRA GAS	1.000.000,00
1.1.1.3	PT	ADICIONALES ADMINISTRATIVOS	60.000.000,00
1.1.1.3.01	PI	ADICIONAL 5 % PARA FOMENTO AL TURISMO	20.000.000,00
1.1.1.3.02	PI	ADICIONAL 5% PARA FONDO DE SALUD	20.000.000,00
1.1.1.3.03	PI	ADICIONAL 5 % PARA FOMENTO EDUCATIVO	20.000.000,00
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION COMUNAL	2.382.500.000,00
1.1.2.1	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION COMUNAL	2.382.500.000,00
1.1.2.1.01	PI	SUBVENCIONES, SUBSIDIOS Y LEGADOS	500.000,00
1.1.2.1.02	PI	MULTAS	500.000,00
1.1.2.1.03	PI	ALQUILERES	15.000.000,00
1.1.2.1.04	PI	INGRESOS EVENTUALES E IMPREVISTOS	70.000.000,00
1.1.2.1.05	PI	INTERESES	20.000.000,00
1.1.2.1.06	PI	INGRESOS PUESTO SANITARIO	40.000.000,00
1.1.2.1.07	PI	INGRESOS TURISMO	2.100.000.000,00
1.1.2.1.08	PI	INGRESOS POR EVENTOS ESPECIALES	20.000.000,00
1.1.2.1.09	PI	AUSPICIOS Y SPONSORIZACIONES	4.000.000,00
1.1.2.1.10	PI	INGRESOS POR TRANSPORTE DE PASAJEROS	100.000,00
1.1.2.1.11	PI	OTROS INGRESOS	15.000.000,00
1.1.2.1.12	PI	INGRESOS GUARDERIA COMUNAL	20.000.000,00

[Signature] SEBASTIAN GIMENEZ
SECRETARIO

Comuna de la Cumbrecita

[Signature] Dario Ruben Rivero
Tesorero

Comuna de La Cumbrecita

[Signature] Silvana M Z Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita

Usuario: EVA - MENSEGUE, EVA ANDREA DEL VALLE



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.3

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.2.1.13	PI	INGRESO POR SERVICIO DE AMBULANCIA	15.000.000,00
1.1.2.1.14	PI	INGRESO RADIO FM COMUNAL	500.000,00
1.1.2.1.15	PI	JUZGADO DE FALTAS	1.000.000,00
1.1.2.1.16	PI	COBRO PAGO FACIL	100.000,00
1.1.2.1.18	PI	RECUPERO FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA	3.000.000,00
1.1.2.1.19	PI	RECURSOS ENERGETICOS - PARQUE FOTOVOLTAICO	50.000.000,00
1.1.2.1.20	PI	INGRESO CASA DE ESTUDIANTES	7.800.000,00
1.2	PT	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	1.833.100.000,00
1.2.1	PT	COPARTICIPACION IMPOSITIVA NACIONAL Y PROVINCIAL	895.000.000,00
1.2.1.1	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	800.000.000,00
1.2.1.2	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERCICIOS ANTERIORES	60.000.000,00
1.2.1.6	PI	FASAMU	25.000.000,00
1.2.1.7	PI	OTROS	10.000.000,00
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	503.000.000,00
1.2.2.1	PI	FO.FIN.DES. DEL EJERCICIO	200.000.000,00
1.2.2.2	PI	FO.FIN.DES. EJERCICIOS ANTERIORES	6.000.000,00
1.2.2.3	PI	FO.DE.MEEP.	100.000.000,00
1.2.2.5	PI	INGRESO RED DISTR DOMICILIARIA	1.000.000,00
1.2.2.6	PI	CONVENIO P.A.I.Cor	180.000.000,00
1.2.2.8	PI	FONDO PARA MANTENIMIENTO DE MOVILES Y EDIFICIOS P	4.000.000,00
1.2.2.9	PI	OTROS	12.000.000,00
1.2.3	PT	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	435.100.000,00
1.2.3.1	PI	SUBSIDIOS VARIOS	150.000.000,00
1.2.3.2	PI	FOCOM	80.000.000,00
1.2.3.3	PI	PROGRAMA HABITAR TU ESCUECULA	80.000.000,00
1.2.3.4	PI	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	100.000,00
1.2.3.5	PI	PROGRAMA 10000 VIVIENDAS	5.000.000,00
1.2.3.6	PI	SUBSIDIO OBRA GALPON	40.000.000,00
1.2.3.7	PI	CONSERVACION DE BANQUINAS EN RUTAS PCIALES.	30.000.000,00
1.2.3.9	PI	OBRA CLOACAS	50.000.000,00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	726.110.000,00
2.1	PT	USO DEL CREDITO	454.000.000,00
2.1.1	PI	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	400.000.000,00
2.1.2	PI	DE OTRAS INSTITUCIONES	1.000.000,00
2.1.3	PI	FDO. PERM. FINAN. A MUNIC. Y COMUNAS	12.000.000,00
2.1.4	PI	OTROS	40.000.000,00
2.1.6	PI	FONDO PCIAL OBRA RED DE DISTR DOMICILIARIA	1.000.000,00
2.2	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	25.700.000,00
2.2.1	PI	REEMBOLSO POR MEJORAS - CLOACAS Y AGUA	600.000,00
2.2.2	PI	OTROS PRESTAMOS	10.000.000,00
2.2.3	PI	PROGRAMA REG. DOMINIAL FAJA DE LOPEZ	5.000.000,00
2.2.4	PI	REEMBOLSO CONSTRUCCION DE VIVIENDAS HABITACIONALES	6.500.000,00
2.2.6	PI	REEMBOLSO POR MEJORAS - EMPEDRADO	100.000,00

L. A. SEBASTIAN GIMENEZ
SECRETARIO

Comuna de la Cumbrecita

Usuario: EVA - MENSEGUE, EVA ANDREA DEL VALLE

Comuna de La Cumbrecita

Dario Ruben Rivero

Tesorero



Silvana M. Z. Jones

Presidente

Comuna de La Cumbrecita

Página: 2 de 2

Impresión: 16/12/2025



Comuna de La Cumbrecita

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.3

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.2.7	PI	PROGRAMA 10000 VIVIENDAS	3.500.000,00
2.3	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	6.410.000,00
2.3.1	PT	EXCEDENTE LIQUIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.410.000,00
2.3.1.1	PT	DISPONIBILIDADES EN CAJA	1.800.000,00
2.3.1.1.01	PI	FONDO FIJO CAJA DIARIA COMUNA	600.000,00
2.3.1.1.02	PI	FONDO FIJO CAJA DIARIA PLAYA TURISMO	600.000,00
2.3.1.1.03	PI	FONDO FIJO PARA ACCION SOCIAL	600.000,00
2.3.1.2	PT	DISPONIBILIDADES EN BANCOS	4.610.000,00
2.3.1.2.06	PI	BANCOS	4.610.000,00
2.4	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	240.000.000,00
2.4.1	PT	VENTA DE BIENES MUEBLES	5.000.000,00
2.4.1.3	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE, VEHICULOS, CAMIONES, ETC.	5.000.000,00
2.4.2	PT	BIENES INMUEBLES	235.000.000,00
2.4.2.1	PI	TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA COMUNA	235.000.000,00
3	PT	INGRESOS NO CLASIFICADOS	349.200.000,00
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	349.200.000,00
3.1.1	PT	POR TRABAJOS PUBLICOS	3.000.000,00
3.1.1.1	PI	GARANTIA DE LICITACIONES Y CONCURSOS	1.000.000,00
3.1.1.2	PI	GARANTIA DE CONTRAT. DE CONCESIONES	1.000.000,00
3.1.1.3	PI	FONDOS DE REPAROS Y OTROS	1.000.000,00
3.1.2	PT	POR RETENCIONES AL PERSONAL	341.200.000,00
3.1.2.1	PI	APORTE DEL PERSONAL P/JUBILACION	250.000.000,00
3.1.2.2	PI	APORTE DEL PERSONAL P/APROSS	80.000.000,00
3.1.2.3	PI	APORTE DEL PERSONAL P/SINDICATO	100.000,00
3.1.2.4	PI	APORTE DEL PERSONAL P/SEGUROS	5.000.000,00
3.1.2.5	PI	ADELANTOS DE HABERES	100.000,00
3.1.2.6	PI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	6.000.000,00
3.1.3	PI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	5.000.000,00

TOTAL: 6.113.310.000,00

Cantidad de Cuentas: 114

SEBASTIAN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita

Dario Ruben Rivero
Tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita